



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4.	DIRIGIDA A	3
5.	ORIENTACIONES GENERALES	3
6.	LÍNEAS TEMÁTICAS	4
7.	REQUISITOS	6
8.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
9.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
10.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	9
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	9
12.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	10
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
15.	BANCO DE ELEGIBLES	12
16.	ACLARACIONES	13
17.	CRONOGRAMA	13
18.	MODIFICACIONES	14
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	15
21.	ANEXOS	15
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
23.	MAYOR INFORMACIÓN	16

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 00
Vigente desde 2020-01-09





1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante MINCIENCIAS), como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de acuerdo con la Ley 1951 de 2019.

MINCIENCIAS articula sus estrategias y programas con los distintos actores del SNCTel, con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y la productividad del país, por lo que suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 694 de 2017 con el Instituto Científico Pfizer Colombia (ICPC), la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME) y la Fiduciaria la Previsora S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Francisco José de Caldas”, con el propósito de aunar esfuerzos en aras de fomentar y promover la investigación e innovación en la comunidad médica del país para dar solución a los distintos problemas de salud desde el campo de las competencias profesionales.

El desarrollo de la ciencia en nuestro país, históricamente se ha caracterizado por una gran debilidad en la articulación de los sectores, lo que ha impedido, entre otros factores, que el conocimiento sea el motor de desarrollo social y económico. Es por ello, que hacer posible la alianza entre el Estado, la academia y el sector industrial o productivo es un paso importante para contribuir al propósito de una sociedad basada en el conocimiento.

El Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de MINCIENCIAS, en conjunto con el ICPC y ASCOFAME entregará becas – pasantía para jóvenes investigadores e innovadores en medicina presentados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con grupos de investigación reconocidos por MINCIENCIAS a través de la Convocatoria 833 de 2018.

Así mismo, con esta convocatoria se busca contribuir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de MINCIENCIAS 2019-2022, el cual es “Fomentar la formación del capital humano en CTel (Ciencia Tecnología e Innovación) y vincularlo a entidades del SNCTel”.

Las causales de CTel que se impactan con esta convocatoria, se encuentran en el Artículo 2° numeral 1 del Decreto 591 de 1991 como se señala a continuación: “(...) Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. Con la presente convocatoria, se favorece el fortalecimiento de los proyectos de ciencias de la salud que vienen desarrollando las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, al interior de sus grupos de investigación.

“2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología(...)”. A través de la elaboración de artículos de investigación que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la beca pasantía en el desarrollo del Servicio Social Obligatorio.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la vocación científica en investigación de jóvenes graduados en medicina o que hayan terminado el internado, a través de la realización de una beca pasantía durante la ejecución del Servicio Social Obligatoria (SSO).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Incentivar la formación en investigación de los jóvenes graduados en medicina o que hayan terminado su internado; mediante su participación activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación.
- 3.2 Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación reconocidos por MINCIENCIAS a través de la Convocatoria 833 de 2018 y de las instituciones que hacen parte de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME.

4. DIRIGIDA A

Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación con plazas para el Servicio Social Obligatorio (SSO) y que cuenten con grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con reconocimiento vigente de la Convocatoria 833 de 2018, interesados en acompañar el desarrollo de capacidades de investigación en jóvenes graduados en medicina o que hayan terminado su internado, mediante la realización de una beca pasantía¹ en las áreas de conocimiento de las ciencias médicas y de la salud establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Los jóvenes a postular deben pertenecer a facultades de medicina afiliadas a ASCOFAME (Anexo 1).

5. ORIENTACIONES GENERALES

Las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- 5.1. Deben garantizar que cuentan con una plaza por joven investigador para el Servicio Social Obligatorio (SSO). Lo anterior, para que los jóvenes investigadores en medicina puedan desarrollar su año rural por doce (12) meses.
- 5.2. Deben garantizar que los proyectos de investigación donde participarán los jóvenes investigadores cuentan con financiación y recursos para su ejecución por al menos doce (12) meses (tiempo en el cual se vincularán los jóvenes).
- 5.3. Podrán presentar hasta dos (2) propuestas por entidad.
- 5.4. Podrán presentar una (1) propuesta por grupo de investigación con un joven investigador en medicina.
- 5.5. Se financiarán hasta dos (2) jóvenes por entidad, cada uno con propuesta diferente y vinculado a un grupo distinto.

¹ La beca – pasantía se define como una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se realiza para poner en práctica sus conocimientos con el acompañamiento y seguimiento de un tutor.



Los jóvenes investigadores en medicina:

- 5.6 Deben estar graduados con título de médico o ser estudiante de medicina que al cierre de la convocatoria haya finalizado su internado.
- 5.7 Deben pertenecer a una facultad adscrita a la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME en el momento de la postulación. (Ver anexo 1).
- 5.8 Tendrán asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al cual se vincularán. El tutor debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para el joven. El tutor podrá tener a su cargo un (1) joven investigador y deberá estar asociado a la entidad que presenta la propuesta.
- 5.9 Serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento y que sean motivadores de futuras generaciones.

6. LÍNEAS TEMÁTICAS

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven investigador deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación e innovación, en el marco de una o varias de las Áreas de Conocimiento “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud” establecidas por la OCDE²:

6.1 Medicina Básica

- 6.1.1 Anatomía, Morfología
- 6.1.2 Genética humana
- 6.1.3 Inmunología
- 6.1.4 Neurociencias
- 6.1.5 Farmacología, Farmacia
- 6.1.6 Química medicinal
- 6.1.7 Toxicología
- 6.1.8 Fisiología
- 6.1.9 Patología

6.2 Medicina Clínica

- 6.2.1 Andrología
- 6.2.2 Obstetricia, Ginecología
- 6.2.3 Pediatría
- 6.2.4 Sistema cardiaco, Sistema cardiovascular
- 6.2.5 Enfermedad vascular periférica
- 6.2.6 Hematología
- 6.2.7 Sistema respiratorio
- 6.2.8 Cuidado crítico y de emergencia
- 6.2.9 Anestesiología

² Campos de la Investigación y el Desarrollo OCDE - https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde_ford.html



- 6.2.10 Ortopedia
- 6.2.11 Cirugía
- 6.2.12 Radiología, Medicina nuclear, Imágenes médicas
- 6.2.13 Trasplante
- 6.2.14 Odontología, Cirugía oral, Medicina oral
- 6.2.15 Dermatología, Enfermedades venéreas
- 6.2.16 Alergia
- 6.2.17 Reumatología
- 6.2.18 Endocrinología, Metabolismo (incluyendo diabetes, hormonas)
- 6.2.19 Gastroenterología, Hepatología
- 6.2.20 Urología, Nefrología
- 6.2.21 Oncología
- 6.2.22 Oftalmología
- 6.2.23 Otorrinolaringología
- 6.2.24 Psiquiatría
- 6.2.25 Neurología clínica
- 6.2.26 Geriatria, Gerontología
- 6.2.27 Medicina general, Medicina interna
- 6.2.28 Otros temas de medicina clínica
- 6.2.29 Medicina integral, Medicina complementaria

6.3 Ciencias de la Salud

- 6.3.1 Ciencias del cuidado de la salud y servicios (administración de hospitales, financiamiento)
- 6.3.2 Políticas de salud, Servicios de salud
- 6.3.3 Enfermería
- 6.3.4 Nutrición, Dietética
- 6.3.5 Salud pública, Salud ambiental
- 6.3.6 Medicina tropical
- 6.3.7 Parasitología
- 6.3.8 Enfermedades infecciosas
- 6.3.9 Epidemiología
- 6.3.10 Salud ocupacional
- 6.3.11 Ciencias del deporte y la aptitud física
- 6.3.12 Ciencias socio biomédicas (planificación familiar, salud sexual, efectos políticos y sociales de la investigación biomédica)
- 6.3.13 Ética en ciencias de la salud
- 6.3.14 Abuso de sustancias

6.4 Biotecnología Médica

- 6.4.1 Biotecnología relacionada con la salud
- 6.4.2 Tecnologías que implican la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- 6.4.3 Tecnología para la identificación y funcionamiento del ADN, proteínas y enzimas y como influyen la enfermedad)
- 6.4.4 Biomateriales
- 6.4.5 Ética relacionada con la biotecnología médica

6.5 Otras Ciencias Médicas

- 6.5.1 Ciencia forense
- 6.5.2 Otras ciencias médicas
- 6.5.3 Fonoaudiología

7 REQUISITOS

7.1 Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven en el marco de un proyecto de investigación relacionado con algunas de las Áreas de Conocimiento “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud” establecidas por la OCDE (Anexo 2), donde se refleje:

- 7.1.1 La información general del proyecto al cual se vinculará al joven investigador.
- 7.1.2 Los datos del candidato a joven investigador.
- 7.1.3 Experiencia en investigación del candidato.
- 7.1.4 Los objetivos, actividades de investigación y resultados esperados del joven investigador.
- 7.1.5 Un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. El tutor debe apoyar y orientar al joven investigador en medicina en el cumplimiento de las actividades y el desarrollo del proyecto de investigación. El tutor debe estar registrado en CvLac y, en caso de ser investigador reconocido por MINCIENCIAS se debe relacionar su categoría vigente al momento de inscripción a la convocatoria y señalarlo en la propuesta institucional.

Esta propuesta debe estar elaborada con el grupo de investigación, desarrollo tecnológico e de innovación que lo avala. Para el cumplimiento de este requisito se debe adjuntar el (Anexo 2) firmado por el Director del Grupo y Tutor responsable del candidato a joven investigador.

7.2 Presentar una carta de aval y compromiso institucional para el desarrollo de la propuesta y ejecución del Servicio Social Obligatorio (SSO) (Anexo 3), donde se refleje:

- 7.2.1 Relación de las plazas disponibles para el Servicio Social Obligatorio (SSO).
- 7.2.2 Aporte de contrapartida en dinero por un monto mínimo del 20% del valor total de la beca – pasantía, por cada candidato.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 3 firmado por el Representante Legal de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación. En el caso de que el Representante Legal designe a otra persona, se debe adjuntar el poder que lo faculta o documento de delegación.



Condiciones de participación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina:

- 7.3 Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2020. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- 7.4 Promedio Académico:** Acreditar un promedio general acumulado del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
- Para los jóvenes que se encuentran finalizando su internado, deben adjuntar el certificado del promedio general acumulado anterior al inicio del mismo.
- 7.5 Estado Académico:** El candidato a joven investigador en medicina debe estar graduado o haber terminado su internado. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado el internado y el único requisito para obtener su título profesional es la ceremonia de grado.
- 7.6 Experiencia en Investigación:** El candidato a joven investigador en medicina debe tener experiencia en investigación. Para acreditar este requisito se debe informar la experiencia del candidato en el documento "Presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven" (Anexo 2).

Notas:

- MINCIENCIAS garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (numeral 17).
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, MINCIENCIAS habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase "No Cumple" y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad encargada de la postulación de la propuesta institucional debe adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por MINCIENCIAS de forma permanente durante el proceso de la convocatoria y el proceso de la contratación.
- MINCIENCIAS podrán solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de estas.

8 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



De la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación:

- 8.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 8.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato, en caso de ser beneficiado por la convocatoria.
- 8.3 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley, Reglamentos.
- 8.4 No contar con una plaza para el Servicio Social Obligatorio (SSO) para los jóvenes investigadores en medicina seleccionados como elegibles.
- 8.5 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 8.6 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

Del joven investigador beneficiario:

- 8.7 Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por MINCIENCIAS.
- 8.8 Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.
- 8.9 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley, Reglamentos.

9 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Científico Pfizer Colombia (ICPC) y ASCOFAME cuentan con SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$796.812.750) en el marco del Convenio No. 694 de 2017, de acuerdo con el CDR Global No 15755 de fecha 28 de julio de 2020 y CDR Global 15756 de fecha 28 de julio de 2020.

La beca pasantía para el joven investigador en medicina contará con la financiación de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$41.500.656), con pagos mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.458.388) por 12 meses.

MINCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME aportarán el 80% del valor total de la beca – pasantía, correspondiente a treinta y tres millones doscientos mil quinientos veinticinco mil pesos M/CTE (\$33.200.525) para cada joven investigador.

Las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que avalan los aspirantes, deberán aportar una contrapartida en dinero por un monto mínimo del 20% del valor total de la beca – pasantía, equivalente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.300.131).

Para el caso de las propuestas con Centros Autónomos reconocidos por MINCIENCIAS, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 1473 de 2016), por lo que no existirán requerimientos de contrapartida.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Se financiarán hasta dos (2) jóvenes por Centro de Investigación o IES, cada uno con una propuesta diferente y vinculado a un grupo distinto.

10 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación e innovación que lleve a cabo una o más actividades de CTel en el marco de las Áreas de Conocimiento “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud” establecido por la OCDE, señaladas en el numeral 6 de la presente convocatoria.

La propuesta deberá reflejar:

- 10.1 Nombre de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación y grupo de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación al cual se vinculará al joven investigador en medicina.
- 10.2 Nombre del proyecto de investigación, en el marco del cual se desarrollarán las actividades del joven.
- 10.3 Área del Conocimiento de las “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud” en la que se enmarca el proyecto de investigación.
- 10.4 Disciplina del área del conocimiento al cual aporta el proyecto.
- 10.5 Objetivo general del proyecto de investigación.
- 10.6 Resumen ejecutivo del proyecto de investigación, el cual debe contener la problemática que contribuye al Área del
- 10.7 Conocimiento de las “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud”.
- 10.8 Nombre y número de documento de identidad del candidato a joven investigador.
- 10.9 Experiencia en investigación del candidato a joven investigador.
- 10.10 Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- 10.11 Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- 10.12 Nombre, cédula y categoría del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al cual se vinculará el joven.

11 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 11.1 Los tutores y candidatos a jóvenes investigadores e innovadores en medicina, deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de MINCIENCIAS, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>.
- 11.2 Las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI de MINCIENCIAS, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>, de la siguiente manera:
 - 11.2.1 Registrar los datos del interlocutor por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación (señalados en la carta de aval y compromiso institucional).
 - 11.2.2 Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por MINCIENCIAS.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- 11.2.3 Registrar el proyecto de investigación en el cual se vinculará el joven investigador en medicina.
- 11.2.4 Adjuntar en el campo correspondiente en formato PDF la propuesta de actividades y resultados esperados del joven (Anexo 2), la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 3).
- 11.2.5 Registrar al tutor del joven investigador en medicina, digitando su número de identificación.
- 11.2.6 Registrar al candidato a joven investigador en medicina, digitando el número de identificación
- 11.2.7 Adjuntar en el campo correspondiente por cada candidato a joven investigador en medicina los documentos solicitados en el numeral 7. *Requisitos* de los presente términos de referencia.

11.3 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- a. Se aceptarán únicamente las propuestas presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- b. No se tendrán en cuenta propuestas con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
- c. Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección.
- d. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 8 MB.
- e. En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, se sugiere remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

12 AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que Minciencias, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
Calidad y pertinencia de la propuesta	Claridad y coherencia de la propuesta respecto a los objetivos, actividades de investigación y formación y, resultados esperados para el joven investigador en medicina, en el marco del proyecto de investigación y Área de Conocimiento en "Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud"	30	50
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven en el desarrollo del Servicio Social Obligatorio (SSO).	20	
Del Candidato	Promedio académico del candidato: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.6: 20 puntos • ≥ 4.1 y < 4.5: 18 puntos • ≥ 3.8 y < 4.0: 15 puntos 	20	25
	Experiencia en investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en semillero de investigación: 5 puntos • Experiencia general: 3 puntos 	5	
Del Grupo de Investigación	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: <ul style="list-style-type: none"> • A1: 15 puntos • A: 15 puntos • B: 15 puntos • C: 10 puntos • Reconocido: 5 puntos 	15	25
	Reconocimiento y trayectoria del tutor como investigador: <ul style="list-style-type: none"> • Producción académica y científica: hasta 10 puntos • Trayectoria en investigación: hasta 8 puntos 	10	
TOTAL			100

14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por MINCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 13 (Criterios de evaluación):

Se evaluarán aquellas propuestas verificadas por MINCIENCIAS que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las áreas del conocimiento. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

- 14.1 En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio “Claridad y coherencia de la propuesta respecto a los objetivos, actividades de investigación y formación y, resultados esperados para el joven investigador en medicina, en el marco del proyecto de investigación y Área de Conocimiento en “Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud”.
- 14.2 En caso de que el empate persista, “Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven en el desarrollo del Servicio Social Obligatorio (SSO)”.
- 14.3 En caso de que el empate persista, “Promedio académico del candidato”.
- 14.4 En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación”.
- 14.5 En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Reconocimiento y trayectoria del tutor como investigador:”
- 14.6 En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Experiencia en investigación”.
- 14.7 Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la **fecha y hora del registro** en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

15 BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen (75) puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MINCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la propuesta correspondiente.

Notas:

- a. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles o el banco de financiables (según aplique), MINCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de la comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a MINCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con MINCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- b. Una vez remitida la minuta del contrato a la entidad seleccionada, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para devolverla firmada a MINCIENCIAS. Vencido el término anterior, si la entidad no remite el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- c. La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por MINCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- d. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por MINCIENCIAS para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
- e. En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, se podrá publicar el cronograma para un segundo corte.

16 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”

17 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	21 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	21 de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m.
Período de subsanación de requisitos	Del 7 al 9 de octubre de 2020 a las 3:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles	17 de noviembre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de noviembre de 2020, 4:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	23 al 25 de noviembre de 2020
Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles	11 de diciembre de 2020

Nota:

- a. Toda propuesta presentada fuera del plazo se entenderá como extemporánea y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección.
- b. Las solicitudes de aclaración del banco preliminar de elegibles, así como las demás que surjan durante el proceso de la presente convocatoria, deben ser remitidas a MINCIENCIAS por la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación postulantes a través del interlocutor o quien haga sus veces, definido en la carta de aval y registrado en el InstituLAC.
- c. En caso de que las propuestas incluidas en el Banco de Elegibles superen los recursos asignados para la presente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



convocatoria, MINCIENCIAS publicará el respectivo Banco de Financiables.

18 MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

19 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

De cualquier forma MINCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS, el ICPC, y ASCOFAME, incluyendo la imagen institucional que se encuentra en la pestaña sobre Minciencias, en el documento “Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias” alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

20 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21 ANEXOS

- 21.1 Anexo 1: Listado de facultad de medicina adscritas a la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME.
- 21.2 Anexo 2: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven investigador en medicina.
- 21.3 Anexo 3: Carta de aval y compromiso institucional.
- 21.4 Anexo 4: Reglamento operativo “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina.

22 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario


Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”.

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 

V.o Bo. Directora de Vocaciones y Formación en CTel 